



Buenos Aires, 11 junio de 2015

RES. CM N° 59 /2015

VISTO:

La Actuación N° 23.669/14, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Actuación referida en el Visto se ha dado trámite a la presentación efectuada por el abogado Francisco Siffredi (T° 97 F° 190 C.P.A.C.F.), quien en carácter de apoderado de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y gestor del Señor Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Fabián Zampone, solicita se haga lugar al recurso administrativo de Aclaratoria que interpone contra la Res. CM N° 168/14 –que desestimó la denuncia contra la Jueza de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas María Cristina Nazar–, o bien, en caso de ser denegado, se acepte el recurso de “Reposición” contra ese acto administrativo, por entender que existen errores de hecho y de derecho que deben ser subsanados. Posteriormente el Señor Fabián Zampone se presenta en las actuaciones ratificando las gestiones de su apoderado.

Que los motivos esgrimidos en su escrito apuntan a cuestionar el hecho de haber sido señalado el Señor Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Fabián Zampone –en el Considerando de la Res. CM N° 168/14– como la persona denunciante de la Magistrada María Cristina Nazar, entendiendo que aquél ha sido en todo caso el originante de las actuaciones ante la Comisión de Disciplina y Acusación de este Consejo de la Magistratura sólo en cumplimiento de su deber como funcionario, que consistió en remitir allí la denuncia que hiciera el Señor Director General de Administración de Infracciones, Fabio Pirolo.

Que tal como puede observarse de los antecedentes agregados a esta Actuación, la Comisión de Disciplina y Acusación en fecha 26 de septiembre de 2014 emitió una nota solicitando al Señor Fabián Zampone que hiciera saber al Señor Director General de Administración de Infracciones, Fabio Pirolo, que debía adecuar su presentación a los términos del Reglamento Disciplinario para Magistrados/as e



Integrantes del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 272/2008 modif. Por Res. CM N° 464/2009), a efectos de permitir la continuidad del procedimiento (ver fs. 59).

Que el Señor Procurador General Adjunto, Fabio Zampone, dio cumplimiento a lo requerido y practicó esa diligencia notificando de lo solicitado al Señor Fabio Pirolo el día 2 de octubre de 2014, tal como puede observarse en la Providencia PV-2014-14293465-PGAAIYEP, del folio número 73. No obstante, y por no haber cumplido el Señor Fabio Pirolo con dicha manda, la Comisión de Disciplina y Acusación emitió en fecha 28 de noviembre de 2014 el Dictamen CDyA N° 15/2014 proponiendo al Plenario de Consejeros la desestimación de la denuncia y su posterior archivo, lo que fue receptado por el Cuerpo en Pleno con el dictado de la ya mencionada Res. CM N° 168/14.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que corresponde a su competencia, indicando que debe rechazarse la presentación en los términos del Artículo 2 del Reglamento Disciplinario para Magistrados/as e Integrantes del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 272/2008 modif. Por Res. CM N° 464/2009), del que se desprende que la persona del denunciante no tiene legitimación activa para recurrir, pues no forma parte del procedimiento.

Que en función del relato desarrollado en los párrafos precedentes, la denuncia efectuada por el Señor Director General de Administración de Infracciones, Fabio Pirolo, contra la Jueza de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas María Cristina Nazar, corresponde confirmar los términos de la Res. CM N° 168/14 en cuanto al fondo de la cuestión –es decir, desestimar y archivar la denuncia por no estar adecuada al Reglamento vigente–, dejando constancia que el Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Fabián Zampone, cumplió con el requerimiento de informar al Sr. Director General de Administración de Infracciones de lo dispuesto por la Comisión de Disciplina y Acusación, y que por tanto no era él quien debía cumplir con la requisitoria de readecuar la denuncia, cuya falta derivó en la finalización anormal del procedimiento disciplinario.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias, el Reglamento Disciplinario de Magistrados e Integrantes del Ministerio



Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 272/2008, modificada por la Resolución CM N° 464/2009),

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Desestimar el recurso administrativo de Aclaratoria formulado por el abogado Francisco Siffredi (T° 97 F° 190 C.P.A.C.F.) en carácter de apoderado del Señor Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Fabián Zampone, contra la Res. CM N° 168/14, por los motivos expuestos en el Considerando de este acto, y no obstante las salvedades allí realizadas.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese al recurrente en el domicilio constituido, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 59 /2015

Marcela Bastera
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente

